



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2020-00219 00

En atención a lo solicitado por la demandante en el escrito que antecede, el Despacho autoriza la intimación del mandamiento de pago a las demandadas FLOR ISABEL CORTES ALDANA, MARÍA TERESA VERGARA GUTIÉRREZ y YOHANNA ALEXANDRA PEÑA HUERTAS en la CARRERA 28 A No. 18 A – 47 de esta ciudad; en consecuencia, se insta a la parte actora para que proceda con las diligencias de notificación en los términos ordenados en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (adjuntando el citatorio y posterior aviso enviado al mismo lugar al que se dirigió el citatorio, adjuntando copia del proveído objeto de notificación, y acreditando ante este Despacho dicho trámite, aparejado del certificado de entrega expedido por la empresa de mensajería autorizada y cumplimiento los demás requisitos legales).

De obtener resultado negativo deberá agotar la notificación en las direcciones que fueron informadas en el libelo genitor y en la autorizada mediante auto calendarado el 9 julio de 2020.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>102</u> de hoy <u>4 DE DICIEMBRE 2020</u></p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY </p>

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9da23e61f2bf7b00a7766283ff51990bf61e6d338a20c6a2a0938c9e04af2cf7**

Documento generado en 01/12/2020 02:04:13 p.m.